

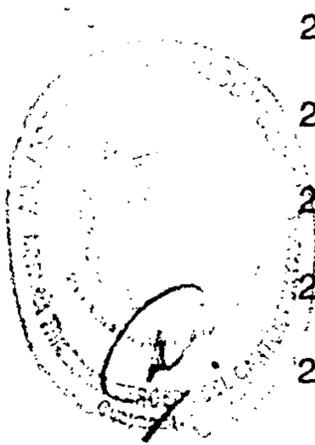


0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CONVERSION A DOLARES EL IMPORTE DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ATLANCORP S.A.....
CUANTIA: US \$600,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece la señora **ISABEL MARLENE GUERRERO CAAMAÑO**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía **ATLANCORP S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la



Handwritten signature or mark at the end of the text.

1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que
3 esta a su cargo, sírvase incorporar una en la cual
4 conste una de conversión a dólares, tanto del im-
5 porte del capital como del valor nominal de las ac-
6 ciones y el aumento de capital y reforma de estatu-
7 tos de una compañía anónima con arreglo a las
8 cláusulas que siguen en esta minuta. **CLAUSULA**
9 **PRIMERA:** Concorre al otorgamiento de esta escri-
10 tura pública, la señora ISABEL MARLENE GUE-
11 RRERO CAAMAÑO, quien lo hace en su calidad de
12 PRESIDENTE y representante legal de la compañía
13 **ATLANCORP S.A.**; por falta definitiva del Gerente
14 General, justificando la calidad invocada con la nota
15 de su nombramiento que acompaña a la presente
16 para que sea agregado, como documento habilitan-
17 te, a continuación de esta minuta. **CLAUSULA SE-**
18 **GUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública
19 que autorizó el Notario Décimo Séptimo del cantón
20 Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arbo-
21 leda, con fecha trece de junio de mil novecientos
22 noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
23 cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil nove-
24 cientos noventa y siete, se constituyó la compañía
25 "ATLANCORP S.A.".- **CLAUSULA TERCERA.-** La
26 Junta General Extraordinaria Universal de Accionis-
27 tas de la Compañía anónima "ATLANCORP S.A.",
28 reunida el quince de noviembre del dos mil uno; re-





0003003

3

1 solvió: **Uno.** Convertir el capital social, suscrito y
2 pagado, así como el valor nominal de cada una de
3 las acciones de la compañía, en moneda legal de los
4 Estados Unidos de América, de manera tal, que a
5 partir de la conversión, las acciones de la compañía
6 actualmente de un mil sucres cada una tendrán el
7 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
8 Estados Unidos de Norteamérica. **Dos.** Aprobar el
9 cuadro, en donde se evidencie la forma en que ha
10 sido convertido el capital social, suscrito y pagado
11 de la compañía y el número de acciones que le co-
12 rresponde a cada accionista una vez realizada la
13 conversión; **Tres.** Que una vez inscrita la presente
14 escritura en el Registro Mercantil correspondiente,
15 se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por
16 nuevos títulos de acciones, en donde de exprese el
17 valor nominal de las acciones en dólares; **Cuatro.**
18 Que de igual forma los registros del Libro de Accio-
19 nes y Accionistas que constan en sucres deben ser
20 sustituidos por sus correspondientes registros en
21 dólares. **Cinco.** Que, se aumente el capital social
22 de la compañía que es de CINCO MILLONES DE
23 SUCRES (S/.5'000.000,00), equivalente a DOS-
24 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMERICA (US \$200.00) hasta alcanzar la
26 suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ES-
27 TADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$800.00),
28 mediante la emisión de quince mil nuevas acciones



9

1 ordinarias y nominativas de un valor de cuatro cen-
2 tavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamé-
3 rica cada una, por lo tanto la compañía contará en lo
4 sucesivo con un capital de OCHOCIENTOS 00/100
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOR-
6 TEAMERICA. **Seis.** Que se establezca en UN MIL
7 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$1,600.00) el ca-
9 pital autorizado de la compañía. **Siete.** Que como
10 consecuencia del aumento de capital y de la conver-
11 sión de sucres a dólares, se reforman los artículos
12 Quinto y Sexto de los Estatutos sociales, en la forma
13 que se indica más adelante. En la referida sesión
14 de Junta General también se facultó al Presidente
15 de la Compañía, para que, como representante le-
16 gal, otorgue la escritura pública contentiva de la
17 citada reforma estatutaria; y de cumplimiento a las
18 formalidades necesarias para el cumplimiento del
19 objeto de la misma.- **CLAUSULA CUARTA:** Con los
20 antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo re-
21 suelto en la Junta General Extraordinaria Universal y
22 Extraordinaria de Accionistas de la compañía anóni-
23 nima "**ATLANCORP S.A.**" efectuada el quince de
24 noviembre de dos mil uno; la otorgante, a nombre y
25 como representante legal de la citada compañía ele-
26 va a escritura pública, por medio de la presente, el
27 aumento de capital y la reforma de sus Estatutos.-
28 Declarando lo siguiente: a) Que se aprueba la con-



1 versión del capital social de la compañía ATLAN-
2 CORP S.A., de sucres a dólares de los Estados Uni-
3 dos de Norteamérica, de conformidad con la ley de
4 Transformación Económica; **b)** Aumentar y fijar el
5 capital autorizado a la suma de UN MIL SEISCIEN-
6 TOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 NORTEAMERICA y el capital suscrito a la suma de
8 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
9 DOS DE NORTEAMERICA; **c)** Que el aumento de
10 capital se lo realiza mediante emisión de quince mil
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un va-
12 lor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de
13 ellas; **d)** Que el aumento de capital se lo realiza en
14 la forma, condiciones y por las personas que se de-
15 terminan en el Acta de Junta General Universal y
16 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince
17 de noviembre del dos mil uno; **e)** Que todos los ac-
18 cionistas suscriptores son de nacionalidad ecuato-
19 riana; **f)** Que quedan reformados los Artículos
20 Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la com-
21 pañía en los siguientes términos: "Artículo Quinto.-
22 El capital suscrito de la compañía es de OCHO-
23 CIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se en-
25 cuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y
26 nominativas de un valor nominal de cuatro centavos
27 de dólar cada una de ellas, capital que podrá se au-
28 mentado por resolución de la Junta General de Ac-



1 cionistas.- El capital autorizado de la compañía es
2 de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA". Artículo
4 Sexto.- Las acciones serán nominativas, estarán
5 numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil in-
6 clusive y serán firmadas por el Presidente y por el
7 Gerente General de la compañía". **CLAUSULA**
8 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La se-
9 ñora ISABEL MARLENE GUERRERO CAAMAÑO, en
10 su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal
11 de la Compañía Anónima "ATLANCORP S.A.", de-
12 clara bajo juramento la correcta integración del ca-
13 pital aumentado, que el aumento se lo realizado me-
14 diante la emisión de quince mil acciones ordinarias y
15 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una,
16 las mismas que han sido suscritas en su totalidad
17 por todos los accionistas de la Compañía de la si-
18 guiente manera: La señora Marlene Isabel Guerrero
19 Caamaño, en uso de su derecho de preferencia sus-
20 cribe siete mil quinientas acciones de cuatro centa-
21 vos de dólar cada una de ellas, las mismas que paga
22 en efectivo en el veinticinco por ciento de su valor
23 nominal, esto es, la suma de setenta y cinco dólares
24 00/100; y el saldo, esto es la suma de doscientos
25 veinticinco dólares 00/100 americanos, los pagará
26 en cualquiera de las formas que permite la Ley de
27 compañías en el plazo de un año, contado a partir
28 de la inscripción de esta escritura en el Registro

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ATLANCORP S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

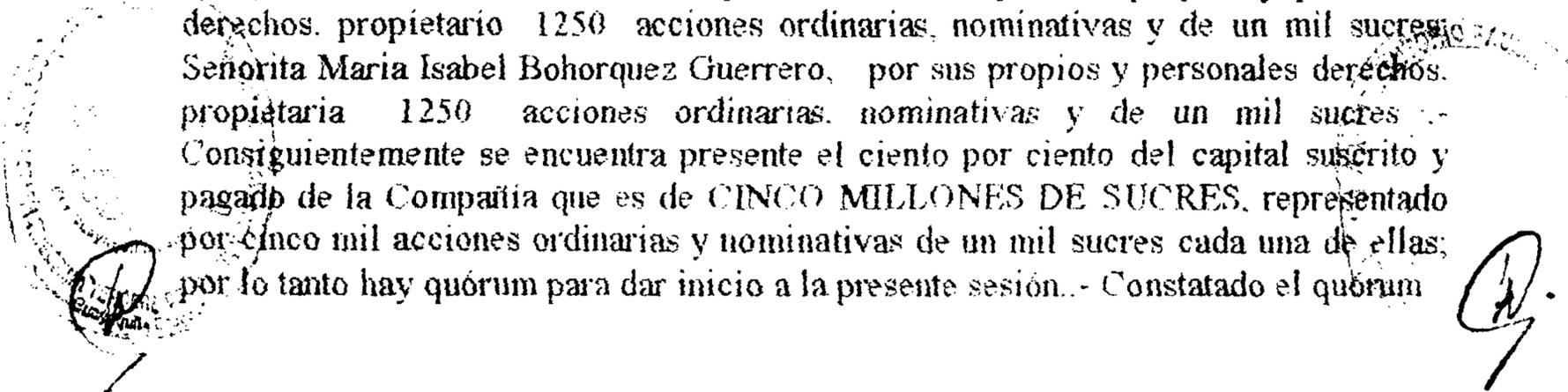
En Guayaquil, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil uno a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en el Kilometro seis y medio de la vía Daule, Edificio Multiplasticos, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ATLANCORP S.A.", con la asistencia de los siguientes accionistas Sra. Isabel Marlene Guerrero Caamaño, por sus propios y personales derechos, propietaria de 2500 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una de ellas; Sr. Daniel Humberto Bohorquez Guerrero, por sus propios y personales derechos, Propietario 1250 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres; Señorita María Isabel Bohorquez Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietaria 1250 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres; encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto del importe correspondiente al capital social de la Compañía como del valor nominal del las acciones, en que esta dividido el referido capital; así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía determinando el nuevo monto del capital autorizado, en base al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago.

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la Compañía.

Preside la sesión su titular Sra. Isabel Marlene Guerrero Caamaño y actúa como Secretario Ad-hoc, el Señor Daniel Humberto Bohorquez Guerrero.- El Presidente dispone que el secretario forme la lista de accionistas concurrentes de conformidad a los dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas; y, la Secretaria determina que asisten los siguientes accionistas; Sra. Isabel Marlene Guerrero Caamaño, por sus propios y personales derechos, propietaria de 2500 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una de ellas; Sr. Daniel Humberto Bohorquez Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietario 1250 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres; Señorita Maria Isabel Bohorquez Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietaria 1250 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres.- Consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; por lo tanto hay quórum para dar inicio a la presente sesión.- Constatado el quórum



I

y una vez que los accionistas concurrentes, resuelven, por unanimidad, aprobar el orden del día, se da inicio a la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ATLANCORP S.A de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Con el antecedente expuestos, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se trate el primer punto del orden del día, y al respecto manifiesta que esta vigente la resolución N0.00.Q.II.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo del 2000, resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, que fueron introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador.- Con vista de que en dicha resolución se determina y no obstante que en el Artículo 8 de dicha resolución se exonera a la Junta de la obligatoriedad de tratar este punto; propone a la Junta se apruebe la conversión del capital social de Compañía que es actualmente sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

- a).- Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- b).- Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada la conversión.
- c).- Que una vez inscrita la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares.
- d).- De igual forma los registros del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucres, deben ser sustituidos por sus correspondientes registros en dólares.

Seguidamente, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día y toma la palabra el Presidente quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías dictó la resolución No- 99.1.1.1.3.008 del 16 de Septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial No- 278, en el cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo, para el capital suscrito en las compañías anónimas y toda vez que el actual capital suscrito y pagado de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la resolución antes indicada, incrementando el capital social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, este aumento también deberá realizarse en dicha moneda; así mismo continua manifestando la necesidad de establecer un capital autorizado para la compañía conforme lo faculta el Artículo 160 de la Ley de Compañías y propone que este capital autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

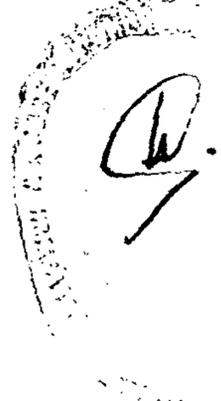
[Handwritten signature]

Que se aumente el capital social de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo tanto la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y fijar en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital autorizado de la compañía.

Habiéndose decidido el aumento de capital la Junta de Accionistas pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra la Sra. Marlene Isabel Guerrero Caamaño, y manifiesta que en uso de su derecho de preferencia suscribe siete mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que paga en efectivo en el veinticinco por ciento de su valor nominal, esto es, la suma de setenta y cinco dólares 00/100; y el saldo, esto es la suma de doscientos veinticinco dólares 00/100 americanos, los pagará en cualquiera de las formas que permite la Ley de Compañías en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; El Sr. Daniel Humberto Bohorquez Guerrero, toma la palabra y manifiesta que en uso de su derecho de preferencia suscribe tres mil setecientas cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que paga en efectivo en el veinticinco por ciento de su valor nominal, esto es, la suma de treinta y siete dólares 50/100; y el saldo, esto es la suma de ciento doce dólares 50/100 americanos, los pagará en cualquiera de las formas que permite la Ley de Compañías en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; La Señorita Maria Isabel Bohorquez Guerrero, toma la palabra y manifiesta que en uso de su derecho de preferencia suscribe tres mil setecientas cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que paga en efectivo en el veinticinco por ciento de su valor nominal, esto es, la suma de treinta y siete dólares 50/100; y el saldo, esto es la suma de ciento doce dólares 50/100 americanos, los pagará en cualquiera de las formas que permite la Ley de Compañías en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Acto seguido y continuando con el tercer punto orden del día el Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital y de la conversión de sucres a dólares, es necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales; la junta de inmediato resuelve: reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirán:

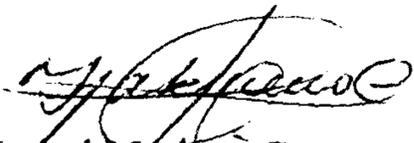
"Artículo Quinto.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA "



"Artículo Sexto.- Las acciones serán nominativas , estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía".

Antes de finalizar la reunión, por haberse agotado los temas a tratar, la Junta, considerando la ausencia definitiva del Gerente General, Señor José Bohorquez Alava, quien lamentablemente falleciera, por unanimidad autoriza a la Presidenta, Señora Isabel Marlene Guerrero Caamaño, para que actúe en representación legal de "ATLANCORP S:A.", y como tal suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa, además solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación mediante resolución de todos los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad para su ejecución.

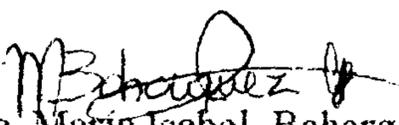
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de la misma, se dio lectura a la presente acta aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente da por terminada esta sesión, a las diez horas quince minutos, suscribiendo para constancia esta acta todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario Ad Hoc, que certifica.-



Sra. Isabel Marlene Guerrero Caamaño
Presidente



Sr. Daniel Humberto Bohorquez Guerrero
Accionista- Secretario Ad- hoc de la Junta



Srta. Maria Isabel Bohorquez Guerrero
Accionista

Q.

Guayaquil, 7 de Julio de 1997

11 AY (4)
000007
I

Señora
ISABEL MARLENE GUERRERO CASHAÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ATLACORP S.A., en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 13 de Junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Junio de 1997.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

[Signature]
JOSE BOHORQUEZ ALAVA
GERENTE GENERAL.

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **ATLACORP S.A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 7 de Julio de 1997.-

[Signature]
ISABEL MARLENE GUERRERO CASHAÑO

DOY FE: que la fotocopia que antecede en A. fojas, está conforme con la Copia Certificada que se me presentó.
Guayaquil, 28 Nov. 2007

[Signature]
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 15.211 Registro Mercantil No. 13.193 Repertorio No. 20.602
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 21 de Julio de 1997.

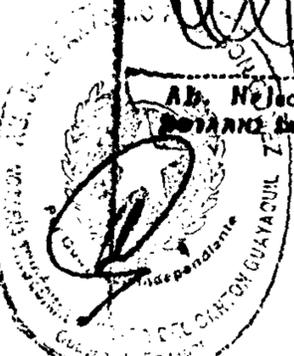
[Signature]
LEON CARLOS PARRA ALVARADO
Registrador Mercantil Asistente
del Cantón Guayaquil

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ES FOTOCOPIA DE UN ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario Décimo Séptimo del Cantón





000000

1 Mercantil; el señor Daniel Humberto Bohorquez
2 Guerrero, en uso de su derechos de preferencia
3 suscribe tres mil setecientos cincuenta acciones de
4 cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las
5 mismas que paga en efectivo en el veinticinco por
6 ciento de su valor nominal, esto es, la suma de
7 treinta y siete dólares con cincuenta centavos de
8 dólar; y el saldo, es la suma de ciento doce dólares
9 con cincuenta centavos de dólar americanos, los pa-
10 gará en cualquiera de las formas que permite la Ley
11 de compañías en el plazo de un año contado a par-
12 tir de la inscripción de esta escritura en el Registro
13 Mercantil; La señorita María Isabel Bohorquez Gue-
14 rrero, en uso de su derecho de preferencia suscribe
15 tres mil setecientos cincuenta acciones de cuatro
16 centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que
17 paga en efectivo en el veinticinco por ciento de su
18 valor nominal, esto, la suma de treinta y siete dóla-
19 res con cincuenta centavos de dólar; y el saldo,
20 esto es la suma de ciento doce dólares con cin-
21 cuenta centavos de dólar americanos, los pagará en
22 cualquiera de las formas que permite la Ley de
23 Compañías en el plazo de un año, contado a partir
24 de la inscripción de esta escritura en el Registro
25 Mercantil. **CONCLUSION.-** Agregue usted Señor
26 Notario, las demás cláusulas de estilo para el per-
27 feccionamiento de la presente escritura pública.-
28 (Firmado) Marcos Caamaño Guerrero.- Registro



1 mero cinco mil setecientos treinta y cuatro.- Colegio
2 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINU-**
3 **TA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan
4 agregados para que formen parte integrante de esta
5 escritura el nombramiento de la representante de la
6 Compañía Atlancorp S.A., Acta de Junta General
7 Ordinaria de Accionistas celebrada el quince de no-
8 viembre del dos mil uno y, demás documentos perti-
9 nentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta
10 escritura pública de conversión a dólares del im-
11 porte del capital y del valor nominal de las acciones,
12 aumento de capital y reforma de los estatutos, de
13 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la
14 compareciente, ésta la aprueba en todas sus par-
15 tes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe
16 en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

17
18 p) COMPAÑÍA "ATLANCORP S.A."

19 R.U.C. No. 0991407545001

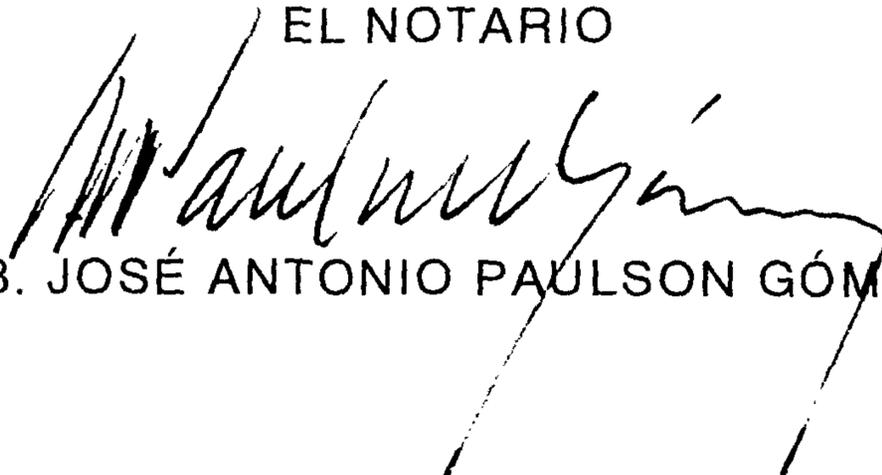
20
21 

22 ISABEL MARLENE GUERRERO CAAMAÑO

23 PRESIDENTE

24 C.C. No. 0902964675

25 EL NOTARIO

26
27 
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



000000



1 gó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO TESTI-
2 MONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Gua-
3 yaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. ESTA FOJA
4 CORRESPONDE A LA ESCRITURA CONVERSION A DO-
5 LARES DEL IMPORTE DEL CAPITAL Y DEL VALOR NO-
6 MINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y
7 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
8 ATLANCORP S.A.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EL NOTARIO,

José Antonio Paulson Gómez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

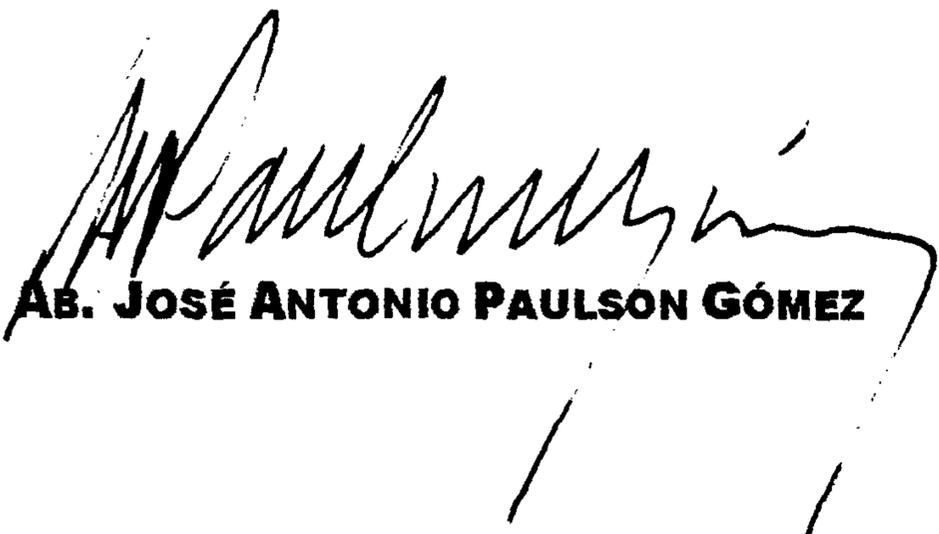




0000020

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.03-G-IJ-0002490 dictada el 09 de abril del 2003, por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES EL IMPORTE DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ATLANCORP S.A., autorizada por mí, el 28 de noviembre del 2001.- Guayaquil, diez de julio del año dos mil tres.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002490, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 09 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ATLANCORP S.A.**; de fojas **91.808 a 91.824**, número **13.825**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.844**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil tres.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 62082
 LEGAL: ZOILA CEDEÑO
 AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *[Signature]*

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES EL IMPORTE - DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ATLANCORP S.A. DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

0000012 I

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO DOS - CUATRO NUEVE CERO DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ATLANCORP S.A. DE FECHA TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.- GUAYAQUIL, AGOSTO - SEIS DEL DOS MIL TRES:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Wilson Guadalupe Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

